



ACTA CFP N° 25/2006

### **ACTA CFP N° 25/2006**

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 2006, siendo las 13:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Secretario de Embajada Javier Figueroa, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González, y el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. LANGOSTINO:
  - 1.1. Situación del langostino en aguas de jurisdicción nacional: Notas INIDEP N° 1133/06 y N° 1145/06 informando los datos preliminares de los observadores a bordo de los buques que participan de la prospección en aguas de jurisdicción nacional. Nota INIDEP N° 1162/06 adjuntando el Informe Técnico N° 32/06: Informe preliminar de la prospección de langostino en aguas nacionales.
  - 1.2. Resolución SAGPyA N° 153/02.
2. CALAMAR.
3. INACTIVIDAD COMERCIAL:
  - 3.1. Nota de API S.A. e IBERCONSA S.A. (5/07/06) adjuntando copia de nota presentada ante la DNCP por la que se da cuenta del inicio de reparaciones del buque API IV (M.N. 0680).



## ACTA CFP N° 25/2006

4. ANCHOITA PATAGONICA:
  - 4.1. Nota CUDAP S01:0054849/06: Nota de EURO JACOB FISHERIES S.A. (03/07/06) solicitando aclaración sobre algunos aspectos relacionados con el Acta CFP N° 22/06.
  
5. INIDEP:
  - 5.1. Nota INIDEP N° 1022 (26/06/06) adjuntando:  
Informe de Campaña INIDEP N° 14/06: *“Desarrollo de índices de abundancia larval (IAL) e identificación de áreas de cría de peces de interés comercial (IALPRI1-06)”*.
  - 5.2. Nota INIDEP N° 1024 (26/06/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 27/06: *“Estimación de índices de abundancia de polaca (Micromesistius australis) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos en el período 1992-2005”*.  
Informe Técnico N° 28/06: *“Estimación de la captura total de merluza de cola durante 2005, obtenida por la flota argentina a partir de la información del programa de observadores”*.
  
6. TEMAS VARIOS:
  - 6.1. Oficio judicial del Tribunal Fiscal de la Nación (4/07/06 recibido el 10/07/06) librado en los autos “CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. s/Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos”.
  - 6.2. Otros.

### 1. LANGOSTINO:

- 1.1. **Situación del langostino en aguas de jurisdicción nacional: Notas INIDEP N° 1133/06 y N° 1145/06 informando los datos preliminares de los observadores a bordo de los buques que participan de la prospección en aguas de jurisdicción nacional. Nota INIDEP N° 1162/06 adjuntando el Informe Técnico N° 32/06: Informe preliminar de la prospección de langostino en aguas nacionales.**

Durante el día de ayer se llevó a cabo la reunión del CFP con la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Langostino, conforme la decisión adoptada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 24/06, a efectos de analizar la información de los observadores a bordo de los buques que participan de la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional, aprobada en las Actas CFP N° 22/06 y 23/06.

En esa oportunidad el INIDEP explicó que la experiencia ha sido positiva ya que se ha encontrado langostino en las tres subáreas prospectadas, con dos grandes zonas de concentración:



1) La primera zona ubicada en las Subáreas I y II (entre el 45° 27' y el 45° 52' S, el 64° 10' y el 64° 50' W) con rendimientos de 7.000 a 8.500 kg/día. El rendimiento medio de langostino para la Subárea I fue de 1.281,87 kg/h y el de merluza de 176,68 kg/h. Los datos de la producción de langostino indican que el 87% de la misma, corresponde a talla comercial. El rendimiento medio de langostino para la Subárea II fue de 2.274,47 kg/h y el de merluza de 166,55 kg/h. Los datos de la producción de langostino indican que el 99% de la misma, corresponde a talla comercial.

2) la segunda zona ubicada en la Subárea III (entre 46° 19' y 46° 24' S y entre 64° 25' W y 64° 45' W) con otro grupo diferente en cuanto a posición y tamaño.

El grupo observado más al norte es el que, en el verano, se presumía hacia el este de la zona denominada "la pared", que habría emigrado a aguas nacionales y hoy sería el que se encuentra entre los 45° 30' y los 45° 50' S. Este langostino presenta mayor tamaño. El otro grupo, ubicado más al sur, es más chico.

El INIDEP concluye que hay que garantizar el escape de desovantes, para lo cual en caso de permitir capturas comerciales en la zona prospectada, deberá realizarse un monitoreo permanente. También manifestó el INIDEP que debe mantenerse la observación permanente de las capturas de merluza ya que se trata de una zona de veda.

Teniendo en cuenta la información brindada por el INIDEP, se decide por unanimidad autorizar la apertura del área comprendida entre el paralelo 45° S, el paralelo 47° S, el meridiano 63° W y la línea de jurisdicción provincial, en el marco de los artículos 2° y 3° de la Resolución SAGPyA N° 224/03 de fecha 5 de septiembre de 2003, a partir del lunes 17 de julio de 2006 a las 8:00 horas.

Finalmente se decide solicitar a la Autoridad de Aplicación, que convoque a una reunión para el día lunes 24 de julio a los efectos de evaluar el desarrollo de la pesquería.

Atento a las dificultades que pudieran surgir respecto del traslado de los observadores e inspectores por la falta de plazas en los medios de transporte desde y hacia las provincias y a lo planteado por los mismos representantes provinciales durante la reunión de la Comisión de Langostino, se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que tome todos los recaudos necesarios y evalúe las alternativas posibles para no perjudicar la operatividad de la flota.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique las decisiones a la Autoridad de Aplicación.



**1.2. Resolución SAGPyA N° 153/02.**

A continuación, teniendo en cuenta que durante la reunión de la Comisión de Seguimiento de Langostino, el representante de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (CAABPA) reiteró la solicitud efectuada a la Autoridad de Aplicación y al CFP de modificar algunos aspectos contemplados en la Resolución SAGPyA N° 153/02, de fecha 25/07/02) se decide por unanimidad reiterar lo expresado respecto de este tema en las Actas CFP N° 26/02 y N° 27/02.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la CAABPA.

**2. CALAMAR.**

Dado que el procedimiento iniciado con la Resolución CFP N° 1/06 y la definición de las condiciones a las que deberán sujetarse los proyectos que se presenten en el marco de su artículo 13, requiere un lapso superior al previsto originalmente, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se extiende el plazo fijado en dicha norma y prorrogado por la Resolución SAGPyA N° 257/06 hasta el día 4 de agosto de 2006.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el N° de Registro CFP 8/2006.

**3. INACTIVIDAD COMERCIAL:**

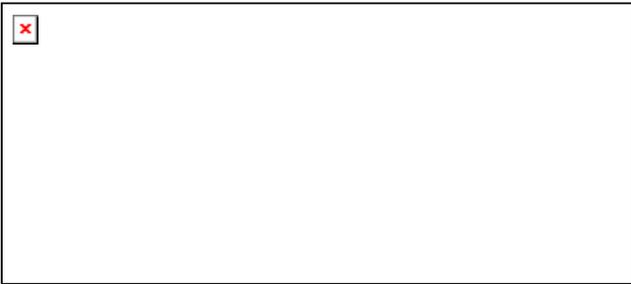
**3.1. Nota de API S.A. e IBERCONSA S.A. (5/07/06) adjuntando copia de nota presentada ante la DNCP por la que se da cuenta del inicio de reparaciones del buque API IV (M.N. 0680).**

Se toma conocimiento y se tiene por presentada la solicitud de API S.A.

**4. ANCHOITA PATAGONICA:**

**4.1. Nota CUDAP S01:0054849/06: Nota de EURO JACOB FISHERIES S.A. (03/07/06) solicitando aclaración sobre algunos aspectos relacionados con el Acta CFP N° 22/06.**

Se recibe la nota de referencia y pasa a ser analizada por los Consejeros.



**5. INIDEP:**

- 5.1. Nota INIDEP N° 1022 (26/06/06) adjuntando:**  
**Informe de Campaña INIDEP N° 14/06: “Desarrollo de índices de abundancia larval (IAL) e identificación de áreas de cría de peces de interés comercial (IALPRI1-06)”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

- 5.2. Nota INIDEP N° 1024 (26/06/06) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 27/06: “Estimación de índices de abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos en el período 1992-2005”.**  
**Informe Técnico N° 28/06: “Estimación de la captura total de merluza de cola durante 2005, obtenida por la flota argentina a partir de la información del programa de observadores”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

**6. TEMAS VARIOS:**

- 6.1 Oficio judicial del Tribunal Fiscal de la Nación (4/07/06 recibido el 10/07/06) librado en los autos “CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. s/Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos”**

Se toma conocimiento del oficio de referencia que solicita se informe si la copia del Acta CFP N° 44/2005 adjunta al oficio resulta ser copia fiel de su original.

Al respecto se decide por unanimidad dar respuesta al oficio remitiendo una copia certificada del Acta CFP N° 44/2005.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 305/06.

**6.2. Otros.**

**6.2.1. Artículo 41 de la Ley N° 24.922.**

Por Resolución CFP N° 10/05 se instó a la Autoridad de Aplicación de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, a que realice los procesos tendientes a aplicar las sanciones correspondientes a todos los buques pesqueros de bandera extranjera que pesquen dentro de la Zona Económica Exclusiva de la Republica Argentina, sin el



## ACTA CFP N° 25/2006

correspondiente permiso de pesca emitido de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.922.

Asimismo se instó a la Autoridad de Aplicación a que, en aquellos casos en que no pudiera hacer efectiva la/s sancion/es correspondiente/s contra aquella/s persona/s física/s o jurídica/s que resulte/n responsable/s de manera directa, instruya los procesos legales pertinentes a fin de aplicar esas sanciones a las personas físicas o jurídicas que puedan resultar legalmente responsables, en razón de mantener con quien resulte responsable directo una relación jurídica, económica, de beneficio y/o quienes sean responsables de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de cualquier otra norma que resulte aplicable.

En ese mismo sentido se considera de especial interés para la Nación Argentina, evitar maniobras tendientes al ejercicio de la actividad pesquera en contravención a las normas aplicables en la materia.

En razón de lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que requiera a las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el Registro de la Pesca, y en carácter de declaración jurada, entre otras, la siguiente información a ser incorporada en el Registro de la Pesca creado por el artículo 41 de la Ley N° 24.922 y reglamentado por la Resolución SAGPyA N° 197/99:

1. Individualización de la persona física o jurídica que se dedique a la explotación comercial de los recursos vivos marinos, inscripta en el Registro de la Pesca creado por el artículo 41 de la Ley N° 24.922.
2. Domicilio legal actualizado.
3. Lugar de constitución, en el caso de tratarse de una persona jurídica.
4. Detalle de la composición accionaria, en el caso de tratarse de una persona jurídica.
5. Individualización de la persona física o jurídica con la cual la persona referida en el punto 1 mantiene una relación jurídica, económica o de beneficio.
6. Domicilio legal actualizado de la persona referida en el punto 5.
7. Lugar de constitución de la persona referida en el punto 5, en el caso de tratarse de una persona jurídica.
8. Detalle de la composición accionaria de la persona referida en el punto 5, en el caso de tratarse de una persona jurídica.



## ACTA CFP N° 25/2006

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 19 y jueves 20 de julio de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.